

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BME CALIFICADOS COMO CONSEJEROS INDEPENDIENTES**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 22 de junio de 2020, eleva al Consejo de Administración la propuesta de cese de D. David María Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, D<sup>a</sup>. María Helena dos Santos Fernández de Santana, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Álvarez, D<sup>a</sup>. Isabel Martín Castellá y de D. Juan Carlos Ureta Domingo como miembros del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (en adelante, “BME” o “la Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

En la elaboración, deliberación y aprobación en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la presente propuesta, los Sres. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz y Ureta Domingo no han intervenido en lo relativo a su propio cese.

### **I.-Normativa aplicable.**

El artículo 22, apartado 3, del Reglamento del Consejo establece:

*“3. Los Consejeros cesarán en su cargo por acuerdo de la Junta General y asimismo por transcurso del periodo de duración de su cargo salvo reelección por la Junta.*

*El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entendiéndose que existirá justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos incompatibles con su condición de independiente.”*

### **II.-Situación actual de la Sociedad.**

Como consecuencia del éxito de la Oferta Pública de Adquisición realizada por SIX GROUP AG, sociedad que en la actualidad ostenta un participación accionarial del 93,16 por 100 de su capital social, se ha producido un cambio significativo en la estructura accionarial de la Sociedad.

A la vista de la nueva estructura accionarial y a solicitud del único accionista significativo de la Sociedad, se ha considerado que procedía modificar la estructura y composición del Consejo de Administración, para lo que resultaba conveniente proponer el cese de miembros de este órgano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartado 3 del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración la propuesta de cese de los Consejeros calificados como independientes cuando considere que concurre justa causa.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que incurre justa causa en la propuesta de cese de los Consejeros independientes, al tener como finalidad adecuar la dimensión del Consejo de Administración a la nueva estructura accionarial que presenta la Sociedad de forma que el Consejo de Administración pueda desempeñar de forma eficaz sus funciones.

### **III. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración el cese de D. David María Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, D<sup>a</sup>. María Helena dos Santos Fernández de Santana, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Álvarez, D<sup>a</sup>. Isabel Martín Castellá y de D. Juan Carlos Ureta Domingo, como miembros del Consejo de Administración.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, y sin la intervención en relación con su propio cese de los Sres. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz y Ureta Domingo, eleva al Consejo de Administración la propuesta de cese de D. David María Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, D<sup>a</sup>. María Helena dos Santos Fernández de Santana, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Álvarez, D<sup>a</sup>. Isabel Martín Castellá y de D. Juan Carlos Ureta Domingo como miembros del Consejo de Administración de BME para su elevación a la Junta General extraordinaria de Accionistas.